

**1311-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 1041-DRPP-2021 de las catorce horas con cinco minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Justicia Social Costarricense que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Belén de la provincia de Heredia, celebrada en forma virtual el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, quedaba pendiente de designar los puestos de: presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal y un delegado territorial propietario; toda vez que, la señora Xinia Vargas Sánchez, con cédula de identidad n.º 106610848; presenta doble militancia con el partido Independiente Belemita, al haber sido designada como integrante propietaria del Tribunal de Elecciones Internas, nombramiento realizado en la asamblea cantonal celebrada en fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecinueve. (*Ver resolución n.º DGRE-242-DRPP-2019 de las doce horas con diecisiete minutos del trece de agosto de dos mil diecinueve*). De igual forma, el señor Marvin Villalobos Rojas, cédula de identidad n.º 401370815, designado como presidente suplente del Comité Ejecutivo, presenta doble militancia con el partido De Los Trabajadores, al haber sido designado como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario en la asamblea del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, celebrada por ese partido político el once de febrero del año dos mil veintiuno. (*Ver resolución 0587-DRPP-2021, de las trece horas con treinta y siete minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno*). Así las cosas, para subsanar las inconsistencias señaladas el partido político debía presentar las cartas de renuncia de los señores Vargas Sánchez y Villalobos Rojas, (si así lo desea), a los partidos políticos aludidos, caso contrario, la agrupación política debía celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Mediante memorial de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, recibido en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicado en Heredia el día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno; el partido Justicia Social Costarricense presentó la carta de renuncia original de la señora Xinia Vargas Sánchez, con cédula de identidad n.º 106610848, a los cargos que ostentaba en la estructura interna del partido Independiente Belemita, misiva que fue igualmente remitida por esa agrupación política —*bajo una imagen de la nota original*— al correo electrónico oficial del Departamento de Registro de Partidos Políticos el día diecinueve de mayo del presente año.

De esta forma, realizado el estudio correspondiente y verificados los elementos de eficacia contenidos en la misiva referida, determina esta Dependencia que la documentación presentada por esa agrupación política cuenta con la firma de uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Superior del partido Independiente Belemita, en consecuencia, la nota presentada cumple con los requerimientos legales que exige la normativa electoral, razón por la cual, facultan a este Departamento a acreditar la designación efectuada por esa agrupación política en favor de la señora Xinia Vargas Sánchez.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA HEREDIA

### **CANTÓN BELÉN**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117160999	STEPHANIE CASTILLO VÁSQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401390496	ROGER HUMBERTO SANABRIA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401370815	MARIA ESMERALDA ZAMORA ULLOA	TESORERO PROPIETARIO
117850683	NAYARA BADILLA VÁSQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105610189	HERBERTH CARIT ACOSTA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108860435	ANA LORENA VÁSQUEZ MELÉNDEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>106610848</b>	<b>XINIA VARGAS SANCHEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
401370815	MARÍA ESMERALDA ZAMORA ULLOA	TERRITORIAL
401390496	ROGER HUMBERTO SANABRIA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL
105610189	HERBERTH CARIT ACOSTA	TERRITORIAL
117160999	STHEPANIE CASTILLO VÁSQUEZ	TERRITORIAL

**Observaciones:** Persiste aún la inconsistencia advertida respecto al nombramiento efectuado en favor del señor Marvin Villalobos Rojas, con cédula de identidad n. ° 401370815, como presidente suplente del Comité Ejecutivo, lo anterior por cuanto el partido político subsanó parcialmente la prevención de cita. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia correspondiente, o en su defecto, con

la realización de una nueva asamblea cantonal para designar el cargo que aún se encuentra pendiente.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar el puesto de presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/rav  
C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense  
Ref., No.: 7589, 6291 / 7809, 6488-2021